

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 22** *ADENDA de 16 de diciembre de 2024, de tercera prórroga del convenio de asistencia jurídica a Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M. P., S. A. de 17 de enero de 2022.*

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel García Martín, Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, nombrado por Decreto 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se nombra Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 150, de 26 de junio de 2023), actuando en representación de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. Pedro Corbalán Ruiz, en representación de Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M. P., S. A. (anteriormente denominada Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, S. A.) en su condición de Consejero Delegado, según consta en escritura de elevación a público de acuerdos sociales de 27 de julio de 2023, autorizada por la Notario de Madrid, doña Blanca Valenzuela Fernández, bajo el número 1.447 de su protocolo, actuando en representación de dicha empresa pública.

Las Partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Con fecha de 17 de enero de 2022, Obras de Madrid. Gestión de Obras e Infraestructuras, M. P., S. A. (actualmente denominada Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M. P., S. A., según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de traslado de domicilio y cambio de denominación de 29 de noviembre de 2022, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Dña. Blanca Valenzuela Fernández, bajo el número 3.137 de su protocolo) y la Comunidad de Madrid suscribieron un convenio de asistencia jurídica, pactándose una duración inicial del mismo que finalizaba el 31 de diciembre de 2022. Posteriormente, mediante Adenda firmada con fecha de 5 de diciembre de 2022, se acordó prorrogar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023 y mediante nueva adenda firmada con fecha 27 de noviembre de 2023, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dicho convenio tiene por objeto establecer el marco regulatorio de la asistencia y asesoramiento jurídico y/o representación y defensa en juicio realizada por los Letrados de la Comunidad de Madrid a Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M. P., S. A., a tenor de las exigencias legales previstas en la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo.

Segundo

El artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la duración y régimen de prórrogas de los convenios, disponiendo su apartado 2.º que, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia pactado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción. En términos semejantes se expresa la cláusula cuarta del convenio cuya prórroga se pretende.

Tercero

Antes de la expiración de la vigencia del convenio, las partes estiman conveniente acordar la prórroga por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2025, al resultar satisfactoria la colaboración alcanzada en virtud del mismo.

Por todo lo expuesto, suscriben la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga del convenio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan prorrogar el Convenio de asistencia jurídica Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M. P., S. A., de 17 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Segunda

Mantenimiento y vigencia del resto de cláusulas

Todas las restantes obligaciones asumidas por las partes firmantes en virtud del Convenio que ahora se prorroga se mantienen expresamente vigentes y sin cambios hasta la expiración del plazo de prórroga objeto de la presente Adenda.

Y, siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva la presente Adenda de prórroga, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmada en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Madrid, a 16 de diciembre de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, D. Miguel Ángel García Martín.—El Consejero Delegado de Planifica Madrid. Proyectos y Obras, M. P., S. A., Pedro Corbalán Ruíz.

(03/21.036/24)

